

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 (Gaceta del 18)  
 SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

larse las reclamaciones que crean oportunas.

Carpio 15 de Noviembre de 1894.—  
 Cristóbal Marín.

### JUZGADOS ZUHEROS Núm. 3259

Don Manuel María de Porras y Zafra, Juez municipal suplente de esta villa y en funciones por enfermedad del señor propietario.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Tribunal á solicitud de don José Joaquín Villareal y Serrano, como Administrador de la Testamentaria de los excelentísimos señores Condes de Luque, contra Calixta Ortiz Parias Arrebola y su esposo Francisco Cañero Manjón, ambos de este domicilio, para el cobro de doscientas veinte y cinco pesetas y costas, he mandado sacar á subasta pública, á solicitud del ejecutante, la finca siguiente, embargada á la primera.

Una casa situada en la calle Barrera, de esta villa, en la calleja que vulgarmente se llama Mayortuño, marcada con el número veinte de orden; su fachada principal y única puerta de entrada mira al Sur: linda por su derecha entrando molino aceitero de don Antonio Romero Fernández; por su izquierda casa de Francisco Castro Arrebola, y por su espalda tierras de Luis Poyato Camacho; mide una superficie de cien varas próximamente, no tiene cargas según asegura la ejecutada, habiendo sido valorada por el perito don Antonio Rivas Castro en ochocientas pesetas, tipo de subasta. 800

El remate de dicho inmueble tendrá lugar el día veinte y cuatro del próximo mes de Noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, Hoya 66, de once á doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, han de conseguir en la mesa judicial una cantidad igual al diez por ciento del valor dado á la finca y además se han de conformar con los títulos que en el acto se exhiban sin tener derecho á exigir otros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Zuheros 27 de Octubre de 1894.—  
 El Juez municipal, Manuel María de Porras.—El actuario, Gregorio Padillo.

### HINOJOSA DEL DUQUE Núm. 3214

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en De-

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA NUMERO 3270

**RELACION** nominal de los señores Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital, durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden	NOMBRES	Domicilios	Clases	Cuota — Pesetas
1	D. Manuel Merino	Pedro López 28	6.ª	70
2	Antonio Maraver	Encarnación 11	"	70
3	Ramón Alfaro	Obispo Herrero 18	"	70
4	Ricardo Ortiz	Encarnación 19	"	70
5	Luis Ocaña	Jesús María 7	"	70
6	Mariano de Guevara	San Pedro 5	"	70
7	Vicente Orti	Cabezas 15	"	70
8	Manuel González	Horno San Juan 2	"	70
9	José María Rodríguez	Alfaro 74	5.ª	160
10	Enrique Luna	Ambrosio Morales 2	"	160
11	Juan Velasco	Jesús María 1	"	160
12	José Barrera	Don Rodrigo 93	6.ª	70
13	Juan Dávila	P. San Agustín 12	"	70
14	José Ros y Pérez	Góngora 7	"	70
15	Antonio Izquierdo	Bailio 5	5.ª	160
16	Manuel López	Alta de Santa Ana 1	6.ª	70
17	Vicente Fernández	Leopoldo de Austria 1	"	70
18	Rafael Fernández	Manriques 2	"	70
19	Diego Eoija	Cabezas 5	"	70
20	Filomeno Moreno	Regina 2	"	70
21	Manuel Monroy	Ramírez Arellano 3	"	70
22	Cristóbal García	Céspedes 2	"	70
23	Juan M. Díaz	Osio 6	"	70
24	Genaro La-Calle	José Ray 20	"	70
25	Joaquín Navarro	Góngora 28	"	70
26	José Amo	Cister	"	70
27	Rafael Castellano	Pedregosa 28	"	70
28	Antonio Ortiz	Liceo	"	70
29	Antonio Giménez	"	"	70
30	Pablo García	Pedregosa 7	"	70
31	Rafael Marchal	Lineros 52	"	70
32	Antonio Gutiérrez	Plazuela del Tambor 2	"	70
33	Luis Fuentes	Pierna sin número	"	70
	Total. . . . .			2670

Córdoba 12 de Noviembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS  
 Número 3277  
 Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Gutiérrez Concha, en representación del interesado don Enrique Soria y Torres, se ha presentado en este Gobierno un escrito por el cual renuncia á la prosecución del expediente de registro número 3497, para la mina de cinábrio nombrada "La Sultana," del término de Villaharta, cuya designación se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del 25 de Abril del corriente año, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se hace saber por este periódico oficial, para conocimiento del público.  
 Córdoba 16 de Noviembre de 1894.  
 El Gobernador,  
 Eduardo Ortiz y Casado

### AYUNTAMIENTOS C A R P I O Núm. 3282

Don Cristóbal Marín Gaitán, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales durante el presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y formu-

recho Civil y Canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á un sugeto desconocido, de unos veinte y cinco á treinta años de edad, de estatura mas bien bajo, color moreno, ancho de cara, chato y ojos algo tiernos, que viste anguarina de jerga, sombrero ancho, blanco aplomado, botas de becerro, de montar, que se dice ser vecino de Dos Torres y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Belen, á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de cerdos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido sugeto.

Dado en Hinojosa del Duque á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Boanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

CÓRDOBA

Núm. 3261

Don Luis Ramirez y Moreno, Licenciado en la Facultad de Derecho Sección del civil y Canónico y Escribano público del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en exhorto procedente del Juzgado de igual clase del Distrito de la Inclusa de la villa y Corte de Madrid, que se ha recibido para su cumplimiento, obra el edicto que copiado literalmente es como sigue:

Edicto

Don Luis Rodriguez de Llera, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de don Juan Elias Fornoza, contra el señor marqués del Salar, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, el cortijo titulado "Andrés Perez el Bajo", sito en término de la ciudad de Córdoba, con pozo de aguadero y compuesto de quinientas diez fanegas de tierra, equivalentes á trescientas doce hectáreas, diez y ocho áreas y treinta y una centiáreas. Para su remate, que tendrá lugar en este dicho Juzgado, y en el de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día seis del próximo mes de Diciembre á las dos de su tarde, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas en que fué tasado, y que los títulos de propiedad obran en la Escribanía del infrascripto, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis Rodriguez de Llera.—Ante mí, Victoriano Moreno.

El edicto inserto concuerda á la letra con su original á que me remito, y en cumplimiento de lo que en dicho exhorto se interesa y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estiéndolo presente, que firmo en Córdoba á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 3224

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de esta capital, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al autor ó autores del robo de los efectos que á continuación se expresan, cuyo hecho tuvo lu-

gar el día veinte y cuatro de Octubre último en el cortijo llamado La Cruz de la Calera, término de Obejo, de la propiedad de don Antonio Cepas Alcaide, vecino de Villaharta.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de mencionados efectos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Córdoba á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

Efectos

Como unas tres fanegas de garbanzos, seis ó siete de cebada y un poco de tocino.

Núm. 3236

Por el presente, se hace saber á doña Francisca Martinez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia de lo criminal de esta provincia, se ha sobreseido libremente en la causa instruida en este Juzgado, por estafa, á doña Francisca Martinez, como comprendida en el Real decreto último de indulto, reservando su derecho á la doña Francisca Martinez, para que pueda ejercitarlo en la vía correspondiente.

Dado en Córdoba á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

LUCENA

Núm. 3225

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á los parientes mas inmediatos de la alienada Ana Lindes Espinosa, de esta vecinda, con el objeto de que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, oponiéndose á la reclusión definitiva de dicha alienada si no la estiman necesaria ó á manifestar lo que sobre su utilidad y necesidad crean conveniente en el expediente que con motivo de dicha reclusión se instruye en la Secretaría de gobierno de este Juzgado; apercibiéndoles de que si no lo verifican se entenderá renuncian á su derecho.

Dado en Lucena á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—Por mandado de S. S. á indisposición de mi compañero señor Blancas, Pedro Romero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3230

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos que se reseñan al final, los cuales fueron robados en la madrugada del primero de Septiembre último de la casa de doña Sebastiana Molina Padilla, vecina de Rute, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

También procederán á la busca, de-

tención y remisión á este Juzgado de los individuos que al final se reseñan, que se reputan como autores de dicho robo.

Dado en Priego de Córdoba á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Efectos robados

Como treinta y dos mil reales en plata, calderilla y oro, su mayor parte en monedas de cinco duros, seis ó siete onzas y monedas de á dos duros.

Una pulsera de oro, forma barbada con brillante y una perla, bandeja de plata, una cadena de oro, con cruz de esmeraldas y un imperdible del mismo metal y piedras.

Un reloj de oro, remontuar, de caballero y cadena del mismo metal, con dije, este y el reloj con las iniciales F. A. M.

Tres ó cuatro sortijas de oro, con piedras.

Una escopeta de dos cañones y varias ropas de cama y mesa.

Señas de los sujetos

José Carraaco, natural de la Línea, como de 32 años, alto, moreno, grueso mas bien; viste chaqueta, pantalón y chaleco lana oscura y sombrero hongo claro.

Antonio el Barao, como de 32 años, estatura regular, mas bien rubio, poca barba; viste pantalón lana rayada, chaqueta clara con coderas negras y sombrero hongo.

Su hermano Francisco, que es alto, enjuto, cara larga barba afeitada, moreno, con traje de chaqueta y sombrero hongo.

Antonio, estatura regular, mas bien grueso, color trigüeño; traje negro, sombrero hongo; y

Manuel Madren, como de 50 años, regular de cuerpo, pelo negro, color amarillento, barba afeitada; viste traje lana clara y sombrero hongo.

Los cuatro últimos vecinos de Estepa.

Agencia ejecutiva de Montilla

Número 3278

Edicto de primera subasta de fincas Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en los expedientes de apremio contra varios deudores, por concepto de territorial, he acordado se saquen por primera vez, en pública subasta, los bienes inmuebles que á continuación se detallan, propiedad de dichos deudores, y son los siguientes:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan

Capitalización

Ptas. Cts.

José Gómez Fera.—Media casa en la del número 6, calle Lorenzo Luque, de esta población, capitalizada en la cantidad de 800

Juan Torres Garcia.—Once celemines de tierra olivar en Cerro Encinas, de este término, sin carga alguna preferente al interés de la Hacienda, habiendo sido capitalizada en 1980

Rosario Pacheco.—Una casa situada en la calle Melgar, de esta ciudad, número 9, cuyo valor es de 1593 75

Luis Garcia Conde.—Una casa en la calle Zarzuela Alta, número 25, capitalizada en 1593 75

Isabel Polonio Arroyo.—Una casa situada en la calle Cruz, núm. 3, capitalizada en 2800

José Raigón.—Mitad de la casa número 12 de la calle Lorenzo Luque, capitalizada en 800

Balbino Aguilar Tablada.—Cinco fanegas de tierras sembradas, en la Fuente de la Higuera, de este término, capitalizada en 330

Francisco Portero.—Casa calle Santiago número 17, capitalizada en la cantidad de 1963 75

Rafael Ruz Córdoba.—Media casa calle Pabón, núm. 7, capitalizada en 1196 75

La subasta tendrá lugar el día 28 de los corrientes, á las once de su mañana, y en local el que ocupa esta Agencia.

Y para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes podrán librar sus bienes, haciendo efectivos sus descubiertos antes de cerrarse el remate.

2.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes, según determina la instrucción vigente.

3.º Los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia de mi cargo, sin que se puedan exigir otros, y si alguna finca careciese de ellos se suplirá la falta en la forma establecida en el Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará del precio del remate, antes de otorgar la escritura de venta.

4.º El que resulte rematante se le obligará en el acto de la subasta á entregar el débito de contribución, apremios y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del remate, en esta Agencia, antes de otorgar la correspondiente escritura de venta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á cuanto se ordena en el artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1838.

Montilla 12 de Noviembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra y Soto.

Sección de anuncios

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

BARRIONUEVO 15, MADRID

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen tambien privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á don Antonio Canseco, Relojería Central, Barrionuevo, 15, Madrid.

En esta provincia, Canseco tiene colocados relojes en:

Dos Torres  
Pozoblanco

Sesión del día 29

Aprobar el acta anterior.  
Pedir moratoria por cuatro años á la excelentísima Diputación provincial para el pago de los atrasos que se reclaman.

Sesión del día 31

Aprobar el acta anterior.  
Que se expida el certificado que solicita la señora doña María del Valle Villalta, bastante á acreditar que la hacienda de Fuen Real se halla libre de todo gravamen por el concepto de censos constituidos á favor de los Propios de esta villa.  
Almodóvar del Río 28 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Milla y Luque.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.  
Almodóvar 29 de Junio de 1894.—Antonio Milla y Luque.—V. B.: Paez.

Extracto oficial que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación en los periodos siguientes:

M E S D E J U N I O

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Que no habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo de Consumos, se pida autorización para girar un reparto, previo nombramiento de la Junta repartidora.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde el primero de Julio del año anterior al 31 de Mayo último.  
Librar contra imprevisos 57'91 pesetas, importe de la primera tercera parte de dietas devengadas por un Comisionado interventor mandado por la Excma. Diputación provincial, con tra el Ayuntamiento.

M E S D E J U L I O

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, manifestando estar conforme en la forma propuesta por el Ayuntamiento para extinguir los atrasos por contingente.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Admitir la renuncia que hace don Pedro Guzman Ruiz, del cargo de Recaudador de déficit de Consumos, resultante en 1892'93, y nombrar en su lugar á don Rafael Torres Córdoba, abonándole el tres por ciento, como premio de cobranza.  
Aprobar la cuenta de ingresos y gastos verificados en este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1893'94 y que se publique.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Que continúe la división de secciones hecha anteriormente á los efectos del nombramiento de la Junta municipal de asociados y que se publique dicha división para oír reclamaciones.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:  
Aprobar el acta anterior.  
Exigir al Recaudador de Consumos del anterior ejercicio, don José Ruiz Castilla, la en-

Francisco José Vaquero se declara abierta, con lectura de la anterior, y es aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad admitir la dimisión que por motivos de salud hace de los cargos de Concejál y Síndico de este Ayuntamiento don Pedro González Ruiz, nombrando para sustituirlo en el último cargo á don Diego Savariego Estrada, y disponiendo se remita certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Con lo que terminó la sesión este día.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Se declara abierta por dicho señor y después de dar lectura al acta de la anterior, es aprobada.

Seguidamente se hizo constar el haber llegado del Gobierno de provincia recibo de las cuentas de este Municipio, respectivas al año de 1892 á 93.

Después se dió lectura á los Boletines y correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación de los números 1794 y 1785 del Gobierno civil de la provincia, fechadas en 17 y 18 de dicho mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco José Vaquero se declara abierta con objeto de proceder al acto de subasta de los derechos de consumos de las especíes vino, aguardientes y licores y carnes de cerdo y hebra, frescas y saladas, con facultad exclusiva para el ejercicio de 1894 á 95, y después de varias pujas de los señores don Ricardo Torres Rubio, don José Martínez Mata, don Francisco Duval Pereira, don Miguel Rodríguez López, don Francisco García Bajo, don Juan Antonio Ba. jo Sánchez y don Diego Cabello y Alcalde, quedó rematada á favor de este último, como mejor postor, por la suma de 6500 pesetas, ofreciendo además bajar cuatro céntimos al precio de la carne de cerdo en fresco; cinco céntimos al precio de venta por litro de aguardientes; dos céntimos al precio de venta en kilogramo de la carne de hebra; libras de derechos los cosecheros vecinos por el producto de sus vinos, siempre que sus mostos sean cocidos en el término, y prestar fianza en metálico.

Con lo cual, y no siendo necesaria la subasta de las demás especíes de la tarifa, anunciada también para este día, á venta libre, por haber quedado cubierto el cupo general con la de la exclusiva, terminó la sesión.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Obejo diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro González Ruiz, Secretario.—V. B.: El Alcalde, Vaquero González.

Los anteriores extractos concuerdan con el contenido de las sesiones de referencia.

Y para que conste pongo la presente de oficio y orden del señor Alcalde con su visto bueno en Obejo á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel Losano, El Secretario.—V. B.: El Alcalde, Vaquero González.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

M E S D E J U N I O

Sesión ordinaria del día 3

Se declaró abierta por el señor Alcalde don Francisco José Vaquero, con lectura de la anterior, que fué aprobada.

También se aprobó la distribución mensual de fondos propuesta por dicho señor Alcalde.

Acto seguido se acordó satisfacer con cargo al capítulo 11 del vigente presupuesto, la suma de 2'50 pesetas á Rafael Guedo Silva, por pago de dos días, que como convecor del terreno fué acompañando á la Comisión militar del Mapa de España por varios sitios de este término.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco José Vaquero se declaró abierta manifestando dicho señor que como ya constaba á todos los presentes no tenia otro objeto que subsanar los defectos del expediente de arriendo á la exclusiva de las especíes vino, aguardientes y licores y carnes de cerdo y hebra, frescos y saladas que habían motivado la desaprobación de la subasta celebrada en 20 de Mayo último. En su virtud, la Corporación, después de enterada de la resolución de la Administración provincial, y del texto del art. 74 del reglamento de consumos, acordó por unanimidad determinar el precio en venta del kilogramo de las carnes muertas saladas, vacunas, lanares y corderos en 1'50 pesetas; las de cerdo en fresco en 1'50 pesetas; las de cerdo saladas, en los meses de Mayo á Diciembre, ambos inclusive, 2 pesetas, y las mismas en los meses de Enero á Abril, ambos inclusive, 1'75 pesetas.

También se acordó la formación de nuevo expediente, con las anteriores rectificaciones, para que en el plazo más breve tuviera efecto nueva subasta.

En tal estado se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don

# Ayuntamiento constitucional de Almodóvar

NUMERO 1907

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en los periodos siguientes:

MES DE JULIO DE 1893

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobar el acta anterior.

Que la cuenta rendida por el Administrador municipal del impuesto de consumos sea examinada por los señores Concejales y resolver sobre las mismas lo que proceda.

Librar 10 pesetas contra imprevistos con destino á la constitución del Montepío del Guardia civil.

Sesión del día 20

Aprobar el acta anterior.

Prevenir al profesor de Instrucción primaria titular que trasladada la escuela al local que se le tiene designado.

Nombrar agente ejecutivo por los adeudados á favor del Ayuntamiento á don José Moreno Gutiérrez.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presupuesto adicional para 1892 á 93.

Sesión del día 27

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de haber sido aprobado el reparto de consumos para el año actual y nombrar recaudador del mismo á don Pedro Guzmán.

Pedir autorización para repartir el déficit resultante en la cuenta de consumos del pasado año económico.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Aprobar el acta anterior.

Nombrar recaudador y agente ejecutivo del repartimiento de consumos del actual ejercicio á don José Ruiz Castilla, en vista de la renuncia hecha por don Pedro Guzmán.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 9

Aprobar el acta anterior.

Figar al público por quince días las cuentas municipales respectivas á 1891 á 92.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presupuesto municipal del año actual con las modificaciones hechas por el señor Gobernador.

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos de este mes dentro de las consignaciones del presupuesto.

Sesión del día 21

Aprobar el acta anterior.

Autorizar al agente ejecutivo para los apremios contra los deudores por reparto de consumos.

Consentir la división de un censo que pargan á los Propios los herederos de doña Francisca Muñoz López.

Que continúe la división de secciones anterior para el nombramiento de la Junta municipal y que se publique dicha división.

Figar la cuota que han de satisfacer los ganaderos en concepto de aprovechamiento forestal.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 19

Procediéndose al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados para el año corriente.

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos del corriente mes.

Que se abonen de imprevistos 9,20 pesetas al Fiel contraste por la comprobación de pesas del matadero.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 2

Aprobar el acta anterior.

Que se proceda á la renovación bianal del Ayuntamiento, señalando para la elección el día 19 del actual.

Sesión del día 23

Aprobar el acta anterior.

Acceder á la pretensión del vecino de esta localidad Cristóbal Lorente Urbano de retirar la vecindad para adquirirla en otro punto.

Consentir la división de un censo que paga á los Propios Josefa Prados González.

Nombrar Agente ejecutivo por los adeudados á favor del Ayuntamiento, á Manuel Bargillos, en sustitución de don José Moreno.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2

Aprobar el acta anterior.

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos de este mes.

Autorizar á varios mozos del actual reemplazo para la instrucción de los oportunos expedientes para acreditar que después de haberseles declarado soldados sorteados les han sobrenido circunstancias, por las cuales debe modificarse su clasificación.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento y nombramiento de Alcalde, Tenientes y Regidor Sindico.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Formación de listas de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 4

Nombramiento de Comisiones permanentes é Interventor de fondos municipales.

Sesión del día 7

Quedar enterado del fallecimiento del Secretario de la Corporación y que se libren 125 pesetas, contra imprevistos, para atender á los gastos de sus funerales.

Nombramiento de Secretario interino en favor del oficial primero y que se anuncie la vacante de la Secretaría.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 3

Nombramiento de Secretario interino en favor de don Antonio Milla y Luque, y que el oficial primero continúe en su cargo.

Sesión del día 8

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos de este mes.

Nombrar Alcalde de la cárcel, sin retribución especial, al portero del Ayuntamiento don Juan José Galvez Delgado.

Sesión del día 22

Comisionar al primer Teniente de Alcalde para que pese á la capital á evauar diferentes asuntos del servicio.

Nombrar Agente ejecutivo del Ayuntamiento á don Manuel Bargillos.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Autorizar al señor Presidente para la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 8

Aprobar las cuentas del representante del Ayuntamiento en la capital, respectivas al segundo trimestre de este año.

Que se abone á don Rafael Torres, con cargo al capitulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto, el tiempo que ha venido desempeñando el cargo de oficial primero de este Ayuntamiento.

Nombrar Recaudador y Agente ejecutivo del déficit de consumos de 1892-93 á don Pedro Guzman Ruiz.

Sesión del día 20

Que se dé ocupación á los jornaleros sin trabajo, librándose el gasto contra imprevistos.

Sesión del día 29

Aprobar la cuenta del recargo municipal sobre territorial é industrial de 1892-93, rendida por el Recaudador de la zona don Rafael Torres de la Barrera.

Comisionar á don Pedro Guzman para la conducción de mozos á la capital.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, y que se fije al público por quince días.

MES DE ABRIL

Sesión del día 5

Consentir la división del censo que pagan á los Propios los herederos de don Rafael Moreno López.

Nombramiento de vocales asociados para la adopción de medios para el encabzamiento de consumos.

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 12

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1894-95, y que se anuncie al público por el plazo reglamentario.

MES DE MAYO

Sesión del día 3

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos de este mes.

Comisionar á don Pedro Guzman para la conducción de mozos á la capital.

Aprobar la cuenta del agente en la capital respectiva al tercer trimestre de este año.

Sesión del día 4

Que el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos sea el arriendo á venta libre de todas las especies.

Sesión del día 5

Aprobar el acta anterior.

Formación del pliego de condiciones para el arrendamiento de consumos.